

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 2 Marzo de 1925.

| Ultimo cambio anterior | | VALORES DEL ESTADO | | CAMBIOS DE HOY | | Ultimo cambio anterior | | VALORES DE SOCIEDADES | | Valor nominal de cada título | Descontado | CAMBIOS DE HOY | |
|---------------------------------------|-------|---|--|----------------|--|-------------------------------------|---------|--|--|------------------------------|------------|----------------|--------|
| Fechas | o/o | 4 POR 100 PERPETUO AMORTIZABLE (12 de Agosto de 1912) | | o/o | | Fechas | o/o | ACCIONES | | Pesetas | o/o | o/o | o/o |
| <i>Al contado.</i> | | | | | | | | | | | | | |
| 28-2-925 | 70,10 | Serie F. de 50.000 pesetas nominales | | 70,10 | | 28-2-925 | 566,00 | Banco de España | | 500 | | | 566,00 |
| 28-2-925 | 70,25 | > E. de 25.000 > > | | 70,25 | | 27-2-925 | 239,00 | Compañía Arrend. de Tabacos | | 500 | | | 239,00 |
| 23-2-925 | 70,65 | > D. de 12.500 > > | | 70,80 | | 20-2-925 | 360,00 | Banco Hipotecario de España | | 500 | | | |
| 28-2-925 | 70,75 | > C. de 5.000 > > | | 70,80 | | 2-11-923 | 81,00 | Banco de Castilla | | 250 | | | |
| 28-2-925 | 70,75 | > B. de 2.500 > > | | 70,80 | | 28-2-925 | 177,00 | Banco Español de Crédito | | 250 | 96 | | 177,00 |
| 28-2-925 | 71,00 | > A. de 500 > > | | 71,15 | | 28-2-925 | 167,00 | Banco Hispano-Americano | | 500 | | | 165,00 |
| 28-2-925 | 71,00 | > G. de 100 > > | | 71,15 | | 28-2-925 | 377,00 | Unión Española de Explosivos | | 100 | | | |
| 28-2-925 | 71,00 | > H. de 50 > > | | 71,15 | | 27-2-925 | 115,00 | Sociedad. Gral. Anu-Preferentes | | 500 | | | 115,00 |
| 22-1-925 | 70,00 | En diferentes series | | | | 27-2-925 | 49,25 | carera España (Ordinarias) | | 500 | | | |
| <i>4 POR 100 PERPETUO AMORTIZABLE</i> | | | | | | | | | | | | | |
| <i>Extemporada.</i> | | | | | | | | | | | | | |
| 28-2-925 | 85,45 | Serie F. de 24.000 pesetas nominales | | 85,35 | | 27-2-925 | 129,50 | Altos Hornos de Vizcaya | | 500 | | | 359,00 |
| 27-2-925 | 85,80 | > E. de 12.000 > > | | 85,35 | | 28-2-925 | 361,00 | Ferrocarriles M. Z. A. | | 475 | | | 376,00 |
| 27-2-925 | 86,25 | > D. de 6.000 > > | | 86,00 | | 27-2-925 | 375,00 | Idem Norte de España | | 475 | | | 51 |
| 28-2-925 | 86,25 | > C. de 4.000 > > | | 86,00 | | 21-2-925 | 55,00 | B.º Español del Río de la Plata | | 100 pesos | | | |
| 28-2-925 | 86,25 | > B. de 2.000 > > | | 86,25 | | | | OBLIGACIONES | | | | | |
| 28-2-925 | 86,25 | > A. de 1.000 > > | | 86,40 | | 16-2-925 | 377,00 | Bonos del Banco de España | | 500 | | | 377,00 |
| 27-2-925 | 87,50 | > G. de 200 > > | | | | 27-2-925 | 93,00 | Cédulas del Banco Hipotecario | | 500 | | | 92,00 |
| 27-2-925 | 87,50 | > H. de 100 > > | | | | 28-2-925 | 101,50 | Idem Id. Id. | | 500 | 4 | | 99,00 |
| 24-11-924 | 83,65 | En diferentes series | | | | 27-2-925 | 109,00 | Idem Id. Id. | | 500 | 5 | | 109,25 |
| <i>4 POR 100 AMORTIZABLE</i> | | | | | | | | | | | | | |
| 28-2-925 | 88,75 | Serie H. de 25.000 pesetas nominales | | 89,00 | | 27-2-925 | 78,50 | Sociedad Gral. Anu. España | | 500 | | | |
| 27-2-925 | 89,00 | > D. de 12.500 > > | | 89,00 | | 28-2-925 | 94,25 | F. C. M. Z. A. Va. (Serie A) | | 500 | 5 | | |
| 26-2-925 | 89,60 | > C. de 5.000 > > | | 89,60 | | 25-11-924 | 75,25 | Idem Id. a Ariza (Serie B) | | 500 | 4 1/2 | | |
| 26-2-925 | 89,60 | > B. de 2.500 > > | | 89,60 | | 19-2-925 | 69,75 | Idem Id. a Ariza (Serie C) | | 500 | 7 | | |
| 26-2-925 | 89,75 | > A. de 500 > > | | 89,60 | | 27-2-925 | 66,15 | Idem Norte de España (1.ª serie) | | 500 | 3 | | |
| 24-2-925 | 89,00 | En diferentes series | | 89,60 | | 1-12-924 | 63,10 | Idem Norte de España (2.ª serie) | | 500 | 3 | | |
| <i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i> | | | | | | | | | | | | | |
| 25-2-925 | 95,60 | Serie F. de 50.000 pesetas nominales | | 95,40 | | 18-5-921 | 53,00 | Sa. Emisión 17 de 3.ª serie | | 500 | 2 | | |
| 27-2-925 | 95,40 | > E. de 25.000 > > | | 95,40 | | 31-12-924 | 63,15 | Enero de 1905 (4.ª serie) | | 500 | 3 | | |
| 27-2-925 | 95,40 | > D. de 12.500 > > | | 95,40 | | 20-1-923 | 59,50 | Idem Id. Id. (5.ª serie) | | 500 | | | |
| 28-2-925 | 95,30 | > C. de 5.000 > > | | 95,40 | | | | Ayuntamiento de Madrid. | | | | | |
| 28-2-925 | 95,30 | > B. de 2.500 > > | | 95,40 | | 28-2-925 | 88,00 | Obligaciones | | 500 | | | 88,00 |
| 28-2-925 | 95,30 | > A. de 500 > > | | 95,40 | | 3-2-925 | 96,00 | Expropiaciones del Interior | | 500 | | | |
| 23-2-925 | 95,50 | En diferentes series | | 95,40 | | 28-2-925 | 88,50 | Empréstito "Villa Madrid" 1914 | | 500 | | | 89,00 |
| <i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i> | | | | | | | | | | | | | |
| INTERCIÓN DE 1927 | | | | | | | | | | | | | |
| 10-2-925 | 96,00 | Serie F. de 50.000 pesetas nominales | | 95,40 | | 28-2-925 | 88,50 | Idem Id. 1918 | | 500 | | | 88,50 |
| 20-2-925 | 95,00 | > E. de 25.000 > > | | 95,40 | | 26-2-925 | 96,00 | Cédulas del Ensanche | | 500 | | | |
| 27-2-925 | 95,30 | > D. de 12.500 > > | | 95,40 | | | | PRESETAS NOMINALES NEGOCIADAS | | | | | |
| 27-2-925 | 95,30 | > C. de 5.000 > > | | 95,40 | | 4 por 100 perpetuo al contado | 866,800 | CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO | | | | | |
| 28-2-925 | 95,00 | > B. de 2.500 > > | | 95,40 | | Idem sin corriente | 0 | PARIS, a la vista, cheque, 100.000 francos a | | | | | |
| 24-2-925 | 95,00 | > A. de 500 > > | | 95,40 | | Idem sin próximo | 0 | 35,80 pesetas por 100 francos.—50.000 a 35,85. | | | | | |
| 27-2-925 | 95,20 | En diferentes series | | 95,40 | | 4 por 100 amortizable | 119,000 | LONDRES, a la vista, cheque, 4.000 libras a | | | | | |
| | | | | | | 5 por 100 amortizable | 51,500 | 33,61 pesetas una. | | | | | |
| | | | | | | Acciones del Banco de España | 15,500 | | | | | | |
| | | | | | | Idem del Banco Hipotecario | 0 | | | | | | |
| | | | | | | Idem de la Arrendataria de Tabacos | 6,000 | | | | | | |
| | | | | | | Aruarora.—Preferentes | 12,500 | | | | | | |
| | | | | | | Idem.—Ordinarias | 0 | | | | | | |
| | | | | | | Cédulas del Banco Hipotecario al 5% | 131,500 | | | | | | |
| | | | | | | Idem Id. al 6% | 154,000 | | | | | | |

Gaceta de Madrid.—Núm. 62 3 Marzo 1925 Anexo núm. 1.—Página 449

SUBASTAS**FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 a 4 de la carretera de Haro al Montón de Trigo, cuyo presupuesto asciende a 47.509,95 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 2.375 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. GACETA de 11.

Madrid, 27 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquinetto.

S—295

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 512 y 513 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende a 27.824,67 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1926, y la fianza provisional de 1.390 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades

proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA de 11.

Madrid, 27 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquinetto.

S—327

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 a 4 de la carretera de Alcalá de Henares a Pastrana, cuyo presupuesto asciende a 43.581,42 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 2.175 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA de 11.

Madrid, 27 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquinetto.

S—368

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 a 17 de la carretera de Ronda a la estación de Cártama por Coín, cuyo presupuesto asciende a pesetas 231.985,25, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 11.595 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Málaga, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA de 11.

Madrid, 27 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquinetto.

S—391

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 11 de la carretera de Osuna a la de Peña de los Enamorados a Campillos, cuyo presupuesto asciende a pesetas 111.267,78, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 5.560 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Málaga, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 27 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquinetto.

S—368

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 125 al 131 de la carretera de Albacete a Cartagena, cuyo presupuesto asciende a 129.464,49 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 6.470 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Murcia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 27 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquinetto.

S—397

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 17 de la carretera de la del Alto de las Atalayas a Murcia a los Baños de Fortuna, cuyo presupuesto asciende a 137.565,30 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de pesetas 6.875.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Murcia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 27 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—401

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 409 a 414, 417 y 418 de la carretera de Adanero a Gijón; kilómetros 1 al 5 de la de Pola de Lena al Cordal de la Segada, y kilómetro 1 de la de Campomanes a su estación, cuyo presupuesto asciende a 72.622,59 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 3.630 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 27 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—431

FERROCARRILES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, y cumplidos todos los requisitos que proviene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Marzo, a las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los edificios para urbanización de los arañones en la estación de Canfranc, del ferrocarril de Zuera a Olorón, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 3.311.957,31 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 21 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arreglándose al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 33.120 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción y la certificación a que se refiere el Real decreto de 12 de Octubre de 1923 si se tratase de una Sociedad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 23 de Febrero de 1925.—El Director general, A. Faquineto.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según oédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de los edificios para urbanización de los arañones en la estación de Canfranc, del ferrocarril de Zuera a Olorón, provincia de Huesca.

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los años y perjuicios, si los hubiera.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de diez y ocho meses, a partir de la misma fecha, satisfaciéndose su importe con cargo a tres anualidades: la primera de 150.000 pesetas a cargo del ejercicio corriente de 1924-25; la segunda de 2.000.000, a cargo de la 1925-26, y la tercera, por el resto, 1.162.227,31 al de 1926-27.

5.º Todos los gastos de replanteo, de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto vigente y a los de los presupuestos sucesivos.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda según las anualidades consignadas en la condición cuarta que antecede, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del

Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general sobre el seguro de obreros y protección a la producción nacional, de cuyo Reglamento se insertan a continuación los artículos correspondientes.

Madrid, 23 de Febrero de 1925.—El Director general, A. Faquinetto.

Artículos que se citan.

Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Marzo, a las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de explanación y muros de sostenimiento para urbanización de los arañones en la estación de Canfranc, del ferrocarril de Zuera a Olorón, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 361.626,65 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 20 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.617 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción y la certificación a que se refiere el Real decreto de 12 de Octubre de 1923 si se tratase de una Sociedad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 23 de Febrero de 1925.—El Director general, A. Faquinetto.

Modelo de proposición.

D. vecino de ... según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de explanación y muros de sostenimiento para urbanización de los arañones en la estación de Canfranc, del ferrocarril de Zuera a Olorón, provincia de Huesca.

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los años y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de diez y ocho meses, a partir de la misma fecha, haciéndose su abono en dos anualidades, la primera de 150.000 pesetas a cargo del actual ejercicio, y la segunda de 211.626,65 en el de 1925-26.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto vigente y a los de los presupuestos sucesivos.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda según las anualidades consignadas en la condición cuarta que antecede, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general sobre el seguro de obreros y protección a la producción nacional, de cuyo Reglamento se insertan a continuación los artículos correspondientes.

Madrid, 23 de Febrero de 1925.—El Director general, A. Faquinetto.

Artículos que se citan.

Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorgan cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional.

S—691

AGUAS.—TRABAJOS HIDRÁULICOS

Concurso para la construcción de las galerías de fondo del pantano de Tatvilla (Albacete).

Hasta las trece horas del día 18 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 220.009,12 pesetas.

La fianza provisional a 11.000 pesetas.

El concurso se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 20 de Marzo próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Fomento y en las oficinas de la División Hidráulica del Seguro, en Murcia.

Madrid, 19 de Febrero de 1925.—El Director general, Faquinetto.

S—668

DISTRITO FORESTAL DE LÉRIDA

El día 30 de Marzo de 1925 a las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien haga sus veces, y con asistencia de un empleado del Distrito que designe el Jefe del mismo, se celebrará en las Casas Consistoriales de Bosost y simultáneamente en las oficinas del Distrito forestal de Lérida, la subasta para enajenar mil trescientos ochenta y seis metros cúbicos con seiscientos noventa y un decímetros cúbicos (1.386,691) de madera de abeto, once metros cúbicos con seiscientos cuarenta y un decímetros cúbicos (11,741) de leña de tronco de haya, cuarenta y dos estéreos de leña de monte bajo (42), y seiscientos veintitrés estéreos con ochocientos noventa décimos de estéreo (623,890) de leña de copas, cuyos productos deben ser aprovechados en dos parcelas de terreno situadas en las partidas "Horquets" y "Hont Eiredes", del monte número 279 del Catálogo, denominado "Humbré Pupelet" perteneciente al pueblo de Bosost.

El aprovechamiento consistirá en 2.485 abetos, 34 hayas inmadurables, un pino y 42 estéreos de leña de monte bajo, siendo el tipo de tasación de diez y nueve mil seiscientos cuarenta y seis pesetas con cincuenta y siete céntimos (19.746,57).

Los gastos de "gestión técnica" que deberá ingresar el rematante ascienden a la cantidad de ochocientos cuarenta y nueve pesetas con setenta y dos céntimos (849,72).

Tanto la subasta como la ejecución del disfrute se verificarán con arreglo al pliego de condiciones que rige para los aprovechamientos de este Distrito forestal, inserto en el *Boletín Oficial de la provincia de Lérida*, número 130, correspondiente al día 16 de Septiembre de 1920, en cuyo pliego se consigna el modelo de proposición para tomar parte en la subasta.

Lérida, 24 de Febrero de 1925.—El Ingeniero Jefe accidental, P. E. Cayo Fernández.

S—676

AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE

Subasta de las obras de construcción de un edificio de nueva planta destinado a Escuelas graduadas en San Roque, de este término municipal.

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento pleno de esta villa, la Comisión municipal permanente ha señalado para el día 18 del próximo mes de Abril, a las diez horas de la mañana, la subasta de las obras reseñadas en el título de este anuncio.

Dicha subasta se celebrará el día y hora mencionados en la Casa Consistorial de esta villa, ante la Comisión designada al efecto, que será presidida por el Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya.

El tipo de subasta asciende a la cifra de 244.321,32 pesetas.

Las propuestas, que se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las diez y ocho horas del día 17 del expresado mes de Abril, se ajustarán al modelo inserto al pie de este anuncio, serán reintegradas con un sello de oncenena clase, del timbre provincial, y se presentarán en sobre cerrado, con inclusión de la cédula personal del proponente.

Se acompañará por separado el resguardo acreditativo de haber hecho la consignación oportuna de la fianza provisional necesaria para tomar parte en la subasta.

Los sobres que contengan las proposiciones llevarán escrito en su anverso el siguiente lema: "Proposición para optar a la subasta de construcción de Escuelas en Portugaleta".

La fianza que se exigirá a los licitadores para tomar parte en la subasta, es de 12.300 pesetas, y la definitiva asciende a 24.000 pesetas.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de ocho meses, y se pagarán previa la oportuna liquidación del Arquitecto Director y acuerdo del Ayuntamiento pleno en seis períodos.

Si en el acto de la subasta resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de resultar igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Las condiciones facultativas y económicas, así como los planos, presupuesto y demás documentos originales, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en los días y horas hábiles.

Para verificar el bastanteo de poderes ha sido designado el Letrado D. Plácido de Carcaga y Gorostiza.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provisto de

cedula personal corriente, que acompañe, y con capacidad legal para contratar y obligarse, enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Febrero último, en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un edificio de nueva planta, destinado a Escuelas graduadas en esta villa, se compromete a tomar a su cargo la construcción de dichas obras con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos y a los planos y presupuesto que sirven de base en esta subasta, en la cantidad aizada de... pesetas (en letra y guarismo).

(Fecha y firma.)

Portugalata, 24 de Febrero de 1925.—El Alcalde accidental, P. J. Galíndez.

S—689

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

FACULTAD DE MEDICINA

En Junta celebrada por esta Facultad, en sesión de 11 del actual, se acordó anunciar a concurso una plaza de Médico de guardia del Hospital, con la dotación de 1.500 pesetas anuales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Facultad en el improporrogable término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando los méritos que crean pertinentes y debiendo acreditar las siguientes condiciones:

Ser Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía, no exceder de cinco años la fecha en que terminó los estudios del periodo de la Licenciatura.

Serán preferidos para la propuesta que ha de elevarse a la Superioridad, los que hayan sido alumnos internos o becarios por oposición, siendo la duración del cargo para el que sea nombrado sólo por cuatro años, a contar desde el día de la toma de posesión.

Salamanca, 20 de Febrero de 1925. El Decano accidental, A. Núñez.—El Secretario de la Facultad, Gonzalo García Rodríguez.

P—201

DELEGACION DE HACIENDA DE PONTEVEDRA

Por la presente se notifica a los súbditos portugueses Manuel Caeais, Juan Caeais, Joaquim Caeais y Manuel Yellanque, la Junta administrativa celebrada en esta Delegación de Hacienda el día 3 de Enero último, para dar y tener al expediente número 87 de 1924, por el que se ha acordado la adjudicación de un edificio de nueva planta, destinado a Escuelas graduadas en esta villa, se compromete a tomar a su cargo la construcción de dichas obras con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos y a los planos y presupuesto que sirven de base en esta subasta, en la cantidad aizada de... pesetas (en letra y guarismo).

la penalidad de 107,70 pesetas, la que harán efectiva en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, pasados los cuales si haberlo efectuado se procederá por la vía de apremio. Contra este fallo pueden interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de su publicación.

Pontevedra, 18 de Febrero de 1925.—El Delegado de Hacienda, Miguel Jordán.

P—200

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE ALICANTE

D. Mariano Serna y Serna, domiciliado en Albatera, ha presentado instancia solicitando la exclusividad para el transporte de la correspondencia pública y viajeros, en carruajes de tracción mecánica, entre Albatera y su estación férrea, obligándose a verificar cuatro expediciones diarias de ida y vuelta.

Para dar cumplimiento al artículo 34 del Reglamento para aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924, se abre una información pública para que, en el plazo de treinta días, comparezcan en la Secretaría de esta Junta cuantas personas deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o establecer otros en competencia; hallándose en la expresada Secretaría, y durante el referido plazo, la solicitud y Memoria, a disposición de quienes deseen examinarlas, todos los días laborables y horas de diez a trece.

Alicante, 23 de Febrero de 1925.—El General Gobernador, Presidente, (ilegible).

P—199

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE BALUARES

D. Francisco Prats Ferrer, vecino de San José (Ibiza), solicita, de acuerdo con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924, su Reglamento de aplicación y las cláusulas del pliego de condiciones, la concesión exclusiva del servicio de transportes (clase A) entre Ibiza y San José, obligándose a efectuar dos expediciones diarias de ida y vuelta en todo el recorrido y a establecer las siguientes tarifas, y una tercera expedición:

De San José a Ibiza o viceversa, 0,75 pesetas.

De Can Pivil a Ibiza, 0,60.

De La Casilla a Ibiza, 0,45.

De Can Meña a Ibiza, 0,40.

Y a destinar a este servicio dos automóviles marca Ford, con cabida para 19 pasajeros cada uno.

Para dar cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de aplicación del Real decreto anteriormente citado, se publica esta sucinta referencia de las condiciones del proyecto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, abriéndose una información pública para que en el plazo de treinta días comparezcan quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otras en competencia, estando durante el referido plazo la so-

licitud y Memoria a disposición de quienes deseen examinarlas, todos los días, en la Secretaría de esta Junta.

El Gobernador civil, Presidente, Jerónimo Martel.

P—182

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Compañía anónima de Seguros.

BARCELONA

Habiéndose extraviado las pólizas números 78.517 y 89.832 que libró el Banco Vitalicio de España a doña Josefa Matéu Bargall, de Barcelona, en 28 de Octubre de 1911 y 24 de Noviembre de 1916, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuesen presentadas en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrán por nulas y sin efecto y serán sustituidas por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 26 de Febrero de 1925. El Administrador, V. Muntadas.

X—530

EMPRESA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE CEUTA

Acordado en Consejo de Administración de esta Empresa la celebración de junta general ordinaria de accionistas de la misma, se hace público que aquella tendrá lugar el día 30 de Marzo, a las tres de la tarde, o sea a las quince horas, en el domicilio social, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación o reparos del acta de la junta general anterior.

2.º Aprobación o reparo de las cuentas, balance y Memoria correspondientes al año 1924.

3.º Elección de tres señores Consejeros para cubrir otras tantas vacantes.

Para la asistencia a junta se recuerda a los señores accionistas lo prevenido en el artículo 15 de los Estatutos.

Ceuta, 28 de Febrero de 1925.—El Secretario del Consejo, Enrique García Matres.

X—531

CREDITO DE LA UNION MINERA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 27.270 y 27.271, comprensivos de 25 y 10 acciones de las Compañías Marítimas Guipuzcoana y Unión, respectivamente, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha, advirtiéndose que transcurrido éste sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de los referidos extraviados, quedando exento

de toda responsabilidad este Establecimiento.

Bilbao, 6 de Febrero de 1925.—Por el Secretario, Francisco de Aldecoa.
X—343

EL HOGAR ESPAÑOL

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO HIPOTECARIO

Puerta del Sol, 9, Madrid.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 61, título VI de los Estatutos sociales y en el capítulo V del Reglamento, se convoca a Junta general ordinaria de imponentes, que habrá de celebrarse el día 29 de Marzo del corriente año, a las diez de la mañana, en la calle del Príncipe, 14, Madrid (teatro de la Comedia).

Los asuntos que se someterán a la deliberación de dicha Junta general ordinaria, son:

1.º Memoria y balance de la Sociedad por el ejercicio de 1924.

2.º Reelección o sustitución de los Consejeros a quienes corresponde cesar.

3.º Proposiciones de los señores imponentes, si las hubiere, conforme al número tercero del artículo 69 de los Estatutos.

Se previene a los señores socios con derecho de asistencia, que hasta el día 20 del corriente mes de Marzo, exceptuando los festivos, de día a dos, podrán recoger en las oficinas de esta Sociedad la papeleta, que será exigida como condición precisa para la entrada. Para recoger dicho documento es indispensable la presentación del resguardo o libreta que acredite la condición de socio.

Madrid, 1.º de Marzo de 1925.—Por el Consejo de Administración, el Gerente, Ildefonso Díez Gómez.
X—545

BANCO URQUIJO CATALAN

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social (Pelayo, 42) el día 15 de Marzo próximo, a las doce, en primera convocatoria, y si no en segunda, a las doce y media, para dar cumplimiento a los artículos 18 y 21 de los Estatutos y demás concordantes.

Barcelona, 27 de Febrero de 1925. P. A. del C. de A. Félix Escalas, Director y Secretario general.
X—539

SOCIEDAD ELECTRICA LA ROSA

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 37 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 29 del corriente, en su domicilio social de Tarancón, a las once de la mañana.

El Presidente del Consejo de Administración, Felipe G. Cano.

J—544

Banco de España

SITUACIÓN

23 de Febrero de 1925

Pesetas

ACTIVO

| Oro en Caja: | | 23 de Febrero de 1925 | |
|--|------------------|-----------------------|------------------|
| Del Tesoro..... | 86.966.676,02 | } | 2.535.999.818,49 |
| Del Banco..... | 2.448.451.839,07 | | |
| De cuentas corrientes..... | 581.803,40 | | |
| Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero: | | | |
| Del Tesoro..... | 841.931,85 | } | 30.074.517,98 |
| Del Banco..... | 29.232.526,13 | | |
| Plata..... | | | 659.253.176,35 |
| Bronce por cuenta de la Hacienda..... | | | 1.410.218,39 |
| Efectos a cobrar en el día..... | | | 15.274.706,07 |
| Descuentos..... | | | 939.038.474,05 |
| Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899..... | | | 35.942.587,80 |
| Pólizas de cuentas de crédito..... | 177.635.750 | } | 113.224.000,00 |
| Créditos disponibles..... | 64.411.741,96 | | |
| Pólizas de cuentas de crédito con garantía..... | 2.048.671.003,25 | | |
| Créditos disponibles..... | 925.714.535,78 | | 1.122.956.467,47 |
| Pagarés de préstamos con garantía..... | | | 72.300.213 |
| Otros efectos en Cartera..... | | | 5.372.868,87 |
| Corresponsales en el Reino..... | | | 11.884.310,36 |
| Deuda perpetua interior al 4 por 100..... | | | 341.474.996,26 |
| Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos..... | | | 10.500.000 |
| Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro..... | | | 1.154.625 |
| Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891..... | | | 150.000.000 |
| Bienes inmuebles..... | | | 20.501.223,17 |

28 de Febrero de 1925

Tesoro público:

Por operaciones en el extranjero..... 4.249.865,43

6.130.397.123,36

PASIVO

| | |
|---|------------------|
| Capital del Banco..... | 177.000.000 |
| Fondo de reserva..... | 33.000.000 |
| Fondo de previsión..... | 18.000.000 |
| Reserva especial, bases 3.ª y 7.ª de la ley de 29 Diciembre 1921..... | 6.000.000 |
| Billetes en circulación..... | 4.471.596.375 |
| Cuentas corrientes..... | 1.031.839.080,01 |
| Cuentas corrientes en oro..... | 581.803,40 |
| Depósitos en efectivo..... | 15.332.918,53 |
| Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar..... | 70.31.566,09 |
| Ganancias y pérdidas..... | 18.382.980,28 |
| Diversas cuentas..... | 11.211.415,48 |

Tesoro público:

| | | | |
|--|---------------|---|----------------|
| Su cuenta corriente, plata.... | 71.424.420,18 | } | 276.961.034,51 |
| Por pago de intereses y amortización de Deudas del Estado..... | 84.213.848,91 | | |
| Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior..... | 37.763.962,98 | | |
| Su cuenta corriente, oro..... | 87.808.667,87 | | |
| Saldo de la cuenta del Activo..... | 4.249.865,43 | | |

6.130.397.123,36

Tipo de interés.—Descuentos, 5 por 100; Préstamos y Créditos con garantía, 4 1/2 y 5 1/2 por 100.—Créditos personales, 5 1/2 por 100.—El Interventor, Adolfo Castaño.—V.º B.º: El Gobernador, Vergara.
X—

SOCIEDAD ANONIMA DEL CAUCHO INDUSTRIAL

Se convoca a los señores accionistas para la celebración de Junta general ordinaria el día 3 de

Abril próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social (General Alvarez de Castro, 11 provisional).

Orden del día:
Examen y aprobación de la Me-

moria, cuenta y balance del último ejercicio.

Madrid, 2 de Marzo de 1925.—
El Secretario del Consejo de Administración, R. J. Hontoria.

X—549

LA FORESTAL ANDALUZA (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de la Sociedad anónima La Forestal Andaluza para el día 18 de Marzo de 1925, en el domicilio social, Alcalá, 16, quinto, a las once de la mañana, para tratar del examen y aprobación de la Memoria-balance, cuentas y actos de la Administración del ejercicio de 1924.

Madrid, 28 de Febrero de 1925.
El Vicepresidente del Consejo de Administración.

X—547

LA FORESTAL ANDALUZA (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administradores para la celebración de Junta general extraordinaria de la Sociedad anónima La Forestal Andaluza para el día 18 de Marzo de 1925, en el domicilio social, Alcalá, 16, quinto, a las doce de la mañana, para tratar de la cesión en pago de todos los bienes sociales y de la disolución de la Sociedad.

Madrid, 28 de Febrero de 1925.

El Vicepresidente del Consejo de Administración.

X—546

COMPANIA ANONIMA MENGEMOR

El Consejo de Administración de la Compañía anónima Mengemor, en uso de las facultades que le concede el artículo 23, número 17, de sus Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de señores accionistas en su domicilio social, calle de San Marcos, número 44, bajo, el día 20 de Marzo, a las cinco de la tarde, debiendo los señores accionistas, según el artículo 37 de los Estatutos, depositar en el Banco de Vizcaya, en Bilbao, en su Sucursal en Madrid, o en las Administraciones de la Compañía en Córdoba y Linares, con cuarenta y ocho horas de antelación, por lo menos, al día fijado para la Junta, los títulos que les den derecho a su asistencia.

Madrid, 27 de Febrero de 1925.
El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Mendoza y Sáez de Argandoña.

X—532

COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS "BARCELONA"

En virtud de lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los se-

ñores accionistas para la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día 14 de Marzo próximo, y hora de las diez de la mañana, debiendo tener lugar el acto en las oficinas de la Compañía, Rambla de Santa Mónica, número 29, pudiendo solamente asistir a dicha Junta los señores accionistas que hayan depositado en la Caja de la Compañía sus acciones antes del 8 de Marzo, según dispone el artículo 19.

Barcelona, 27 de Febrero de 1925.
P. el C. de A., el Subdirector, Basilio Puch Reglán.

X—533

COMPANIA HIDRO-ELECTRICA DEL ALGAR

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de San Marcos, número 44, bajo, a las seis y media de la tarde del día 20 de Marzo próximo, para deliberar sobre la Memoria y balance del ejercicio de 1924.

Madrid, 27 de Febrero de 1925.
El Presidente, Carlos Mendoza y Sáez de Argandoña.

X—542